MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2336

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 481/2014 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 166/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCRET MIX SA, CONTRATADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL LOTE 2 ID N° 284.367.

Asunción, 27 de setiembre de 2019.

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes del CONTRATO SG MINISTRO N° 481/2014 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 166/2014, suscrito con la empresa CONCRET MIX SA, contratado para la **SEÑALIZACION VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL -LOTE 2; y**

CONSIDERANDO: Que, el Contrato SG MINISTRO N° 481/2014, suscrito con la empresa CONCRET MIX SA, establece la fórmula y el procedimiento para el ajuste de precio en el punto 13.3 "Variación y ajuste de precios" de las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 01 (enero de 2016) al Certificado N° 12 (diciembre de 2016), cuya suma asciende **a Gs. 1.813.813.445 (Guaraníes, mil ochocientos trece millones ochocientos trece mil cuatrocientos cuarenta y cinco) IVA incluido**, que representa el 10,83 % del monto del contrato original.

Que, en la Cláusula 13.3 "variación y ajustes de precios", que son aplicados de forma mensual a las certificaciones por las variaciones de los índices referenciales, de acuerdo a lo expresado en las siguientes Cláusulas:

13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

13.3 Se aplicarán la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

13.3 La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en Guaranies.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante (MOPC), a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2336

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 481/2014 CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 166/2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONCRET MIX SA, CONTRATADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL LOTE 2 ID N° 284.367.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1858/2019 del 23 de setiembre de 2019.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el monto de **Gs. 1.813.813.445 (Guaraníes, mil ochocientos trece millones ochocientos trece mil cuatro cuarenta y cinco) IVA incluido**, en concepto de Reajustes para los Certificados N° 01 (enero de 2016) al Certificado N° 12 (diciembre de 2016), del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 481/2014, suscrito con la empresa CONCRET MIX SA, CONTRATADO PARA LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED VIAL NACIONAL -LOTE 2.

Artículo 2°.- El porcentaje de afectación del reajuste con relación al monto del contrato original equivale al 10,83 %.

Artículo 3°.- Imputar el monto aprobado en virtud del artículo anterior, con cargo a los rubros previstos en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.